


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 120-2023-P-SBCH**


Chiclayo, 22 de diciembre de 2023

**VISTO:**




El Informe N° 744-2023-SBCH-OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, que adjunta la Modificación Presupuestaria, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído 2810-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 442-2023-SBCH/GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre de 2023, Memorandum N° 438-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo:

**CONSIDERANDO:**



**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia.

**CUARTO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: e) Aprobar el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia.

**QUINTO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio. Inc. f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

SEXTO.- Que, mediante el Informe N° 744-2023-SBCH-OPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos respecto de la Aprobación y Modificación del Presupuesto Institucional al amparo del Decreto Legislativo N° 1411, se concluye en el presente informe que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha efectuado rotación de personal entre actividades administrativas, productivas y de protección social, así como otras acciones de personal que inciden en el gasto y que, con la finalidad de conservar los niveles de gastos establecidos por Ley, demandan modificaciones de presupuesto y recomienda que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 1411 se debe mantener dentro de los márgenes permitidos siendo los gastos administrativos (30%) y los gastos de producción y protección social (70%). Por tal razón se propone una modificación presupuestaria de ANULACIONES Y HABILITACIONES por el monto de S/. 140,700.00 soles y por crédito Suplementario por S/. 230,000.00 soles, conforme se muestra a continuación:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO CAPITAL		
ANULACION		
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>ANULACIONES</b>
Asignación de Fondos de Personal	11.21	22,000
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	19.33	1,200
Asesoría y/o Defensa Legal para entidades	27.13.6	8,500
Servicio de Auditoría	27.13.9	54,000
<b>ACCIONES DE RESERVA JURIDICA</b>		
Asesoría y/o Defensa Legal para entidades	27.13.6	1,000
<b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>		
Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	12.11	2,000
<b>GERENCIA GENERAL</b>		
Asesoría y/o Defensa Legal para entidades	27.13.6	1,000
<b>ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR</b>		





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	12.11	9,000
<b>APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN ABANDONO</b>		
Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	12.11	2,000
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>		
Asignación de Fondos de Personal	11.21	23,000
Bonificación por Escolaridad	19.13	6,000
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	19.33	1,500
<b>TOTAL</b>		<b>131,200</b>

<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>		
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
Personal Administrativo Nombrado	11.12	6,000.00
<b>GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL</b>		
Bonificación por Escolaridad	19.13	3,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,500.00</b>

<b>HABILITACION</b>		
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>COMPORTAMIENTO /DENOMINACION</b>		<b>HABILITACION</b>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
Personal con Contrato a Plazo	11.14	22,000.00
Compensación por Tiempo de Servicios	19.21	1,000.00
Contribuciones de Essalud	31.15	200.00



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	22.11	1,500.00
Servicio de Agua y Desagüe	22.12	7,000.00
Servicios Diversos	27.11.99	15,000.00
Personal Administrativo (Pago de Sentencias)	51.11	34,000.00
Propinas para Practicantes	27.5.2	5,000.00
<b>ACCIONES DE RESERVA JURIDICA</b>		
Propinas para Practicantes	27.5.2	1,000.00
<b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>		
Propinas para Practicantes	27.5.2	2,000.00
<b>GERENCIA GENERAL</b>		
Equipos Computacionales y Periféricos	32.31	1,000.00
<b>ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR</b>		
Servicios Diversos	27.11.99	9,000.00
<b>APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN ABANDONO</b>		
Servicios Diversos	27.11.99	2,000.00
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>		
Personal con Contrato a Plazo	11.14	29,000.00
Contribución de Essalud	31.15	1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>131,200.00</b>



<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
COMPORTAMIENTO / DENOMINACION		HABILITACION
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
Personal con Contrato a plazo fijo	11.13	6,000.00





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL		
Personal Administrativo Nombrado	11.12	2,300.00
Contribuciones a Essalud	31.15	1,200.00
TOTAL		9,500.00



Según informe N° 744-2023-SBCH-OPP, señala que, respecto a dichas cuentas, no generan gastos según coordinaciones con Administración, Gerencia y demás áreas.

### CREDITOS SUPLEMENTARIOS MODIFICACION PRESUPUESTARIA

#### INGRESOS

#### INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.3.35.11.02 EDIFICIO PIEDRA LORA	180,000.00
1.3.25 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	
1.3.25.299 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	20,000.00
1.3.39 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.39.25 SERVICIOS DE COMEDOR Y CAFETERIAS	
1.3.39.25.01 COMEDOR INSTITUCIONAL	<u>30,000.00</u>
	<u>230,000.00</u>

Con respecto a este punto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que trata de ingresos obtenidos que han superado lo presupuestado, por ende, es ingresado como Crédito Suplementario.

#### EGRESOS

#### GASTOS

GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.18 SUMINISTROS MEDICOS	
2.3.18.12 MEDICAMENTOS	30,000.00

**ACTIVIDADES COMERCIALES**

**2.3 BIENES Y SERVICIOS**

2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

200,000.00

230,000.00



**SETIMO.-** Que, con Proveído N° 2810-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, es remitida toda información a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a su competencia emita informe legal.

**OCTAVO.-** Que, mediante Informe Legal N° 442-2023-SBCH/GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que en atención a los antecedentes y análisis expuestos, recomienda elevar a sesión de Directorio las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al Presupuesto Institucional 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo recomienda Formalizar la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto Institucional 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en acto resolutivo, previa aprobación se sesión de Directorio.

**NOVENO.-** Que, mediante el Memorándum N° 438-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, pone de conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó por Unanimidad la Modificación Presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión Administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Infraestructura Social, Gerencia General, Atención en casos de Violencia Familiar, Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono, Actividades comerciales, (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/. 131,200.00 soles, Gestión Administrativa, Gerencia de Bienestar Social, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de S/.9,500.00 soles y Crédito Suplementario por el importe de S/.230,000.00 soles, por lo que se servirá proyectar la Resolución correspondiente, teniendo en consideración el Informe N° 744-2023-SBCH-OPP y anexos.


*En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.*

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión Administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Infraestructura Social, Gerencia General, Atención en casos de Violencia Familiar, Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono, Actividades comerciales, (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el




importe de S/. 131,200.00 soles, Gestión Administrativa, Gerencia de Bienestar Social, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de S/.9,500.00 soles y Crédito Suplementario por el importe de S/.230,000.00 soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO